



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 22 de Mayo de 2023

Tomo II

Número 74 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA REUBICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 70 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO A LA CIUDAD DE TULUM, CON ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUM. QUINTANA ROO.-----PÁGINA.2

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTINEZ HERNÁNDEZ LLEVE A CABO LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”; Y POR LA OTRA PARTE, LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REPRESENTADOS POR LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LOS MUNICIPIOS”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”..-----PÁGINA.6

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “OTHÓN POMPEYO BLANCO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 1993. .-----PÁGINA.9

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. TABULADOR DE LOS INGRESOS PROPIOS CAPTADOS A TRAVÉS DE APORTACIONES POR SERVICIOS Y OTROS INGRESOS DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, PARA INTEGRAR EL APARTADO XXV. POR SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. .-----PÁGINA.13



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "OTHÓN POMPEYO BLANCO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 1993.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento a los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 47, 126, 133, 145, 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 221 y 227 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 7 fracción VIII de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 153 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 59, 60 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba las modificaciones del Acuerdo por el que se Instituye la Medalla al Mérito Ciudadano "Othón Pompeyo Blanco", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 13 de agosto del año de 1993, para quedar como sigue:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "OTHÓN POMPEYO BLANCO"

ARTÍCULO 1°. - Se instituye la Medalla al Mérito Ciudadano "Othón Pompeyo Blanco" para la o él ciudadano que haya prestado servicios sobresalientes en este municipio.

ARTÍCULO 2°. - Se otorgará un reconocimiento alusivo a la Medalla al Mérito Ciudadano "Othón Pompeyo Blanco".

ARTÍCULO 3°. - La medalla y el reconocimiento serán otorgados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, durante el mes de mayo del año que corresponda, mediante Sesión Pública y Solemne en el recinto oficial que sea designado para tal efecto.

ARTÍCULO 4°. La medalla y el reconocimiento se otorgarán a la persona física o moral legalmente constituida, que teniendo la calidad de Othonense, se destaque por sus acciones para engrandecer al Municipio de Othón P. Blanco, en cualquier ramo de las ciencias, las artes o tecnología, así como también por sus actividades humanitarias.

ARTÍCULO 5°. - Para discernir el otorgamiento a la Medalla al Mérito Ciudadano "Othón Pompeyo Blanco" se conformará un Consejo de Adjudicación en el que cada uno de los integrantes tendrá voz y voto y estará conformado de la siguiente manera:

- I. La Secretaria o Secretario General del H. Ayuntamiento, quien lo presidirá en nombre de la Presidenta o Presidente municipal;
- II. Las Regidoras y Regidores que presidan las Comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Desarrollo Social y; de Educación, Cultura y Deporte.
- III. La Presidenta o Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano.
- IV. La Secretaria o Secretario del Consejo Consultivo Ciudadano.
- V. La o él Cronista de la Ciudad.



MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Si dentro del Consejo de Adjudicación una Regidora o Regidor preside dos o más comisiones de las anteriormente señaladas, únicamente tendrá derecho a un voto como representante de una de las comisiones, quedando la representatividad y el derecho al voto a cargo del secretario o secretaria de la o las comisiones que corresponda.

ARTÍCULO 6°. – El Consejo de Adjudicación será la encargada de emitir una convocatoria pública con al menos 30 días naturales antes de su entrega, a fin de que cualquier persona física o moral legalmente constituida que dentro de la geografía municipal pueda considerarse galardonada, pudiendo aportar las pruebas necesarias que estime conducentes para demostrar tal labor.

ARTÍCULO 7°. – El Consejo de Adjudicación tendrá la determinación de sesionar las veces que considere necesarias para tratar los asuntos no previstos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 8°. – La Medalla al Mérito Ciudadano "Othón Pompeyo Blanco" tendrá las siguientes características;

Medalla conmemorativa realizada en metal común con un diámetro de 80 milímetros, la cual contendrá grabado al frente el escudo del municipio de Othón P. Blanco, debajo la leyenda Premio Municipal al Mérito Ciudadano "Othón Pompeyo Blanco" y el año que corresponda premiar, al reverso la efigie del almirante Othón Pompeyo Blanco.

ARTÍCULO 9°. - El reconocimiento impreso contendrá el siguiente texto:

El H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, con el periodo de la administración, se complace en otorgar el presente Reconocimiento al **Mérito Ciudadano "Othón Pompeyo Blanco"**

A: C. _____ en honor a su destacada labor y constante compromiso con la ciudadanía y el municipio de Othón P. Blanco.

Chetumal, Quintana Roo a _____ de _____ del _____.

C. _____
La Persona Titular de la Presidencia Municipal

En el costado izquierdo, llevará los nombres del Síndico o Síndica, Regidoras y Regidores del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y Secretaria o Secretario General.

ARTÍCULO 10°. – La organización de dicha entrega estará a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

TRANSITORIOS:

Primero. – Se le instruye al Consejo de Adjudicación realizar los trabajos pertinentes para la emisión de la convocatoria.

Segundo. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.

LA QUE SUSCRIBE **YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 25 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:

-----**PROMULGO**-----

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "OTHÓN POMPEYO BLANCO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 1993, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2023, PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

ATENTAMENTE

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

EL QUE SUSCRIBE **ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 38 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y 30 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:

-----**CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRES (03) FOJA (S) ÚTIL (ES), CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "OTHÓN POMPEYO BLANCO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 1993, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2023, MISMO (S) QUE CONCUERDA (N) CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA (N) EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ATENTAMENTE

ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.